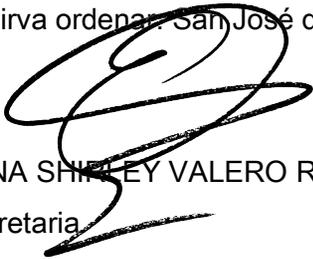


REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez, la solicitud de entrega de título judicial, presentada por el apoderado de la parte actora (numeral 01). Así mismo, se informa que el proceso fue remitido mediante oficio N°1660, al Ministerio de Salud, según la consulta de proceso descargada de la web de la Rama Judicial (numeral 02); y con constancia de la existencia del título judicial (numeral 03). Pasa con un total de tres (3) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 03. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 13 de agosto de 2021.

  
EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

San José de Cúcuta, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se observa, que el expediente fue remitido al Ministerio de Salud, mediante oficio N°1660, según la consulta descargada a través de la secretaria del despacho. Por lo anterior, y teniendo claridad que el proceso no se encuentra bajo nuestra custodia, que se procederá a requerir por estados a la FIDUAGRARIA, para que se sirva informar en el término de tres (3) días, el concepto por el cual consigno el título N°451010000900685, por valor de \$19.759.155,05, a favor dentro del proceso de la referencia, que ya no se encuentra bajo nuestra custodia, y nos informe si el mismo debe ser entregado; en caso afirmativo, se sirva especificar el nombre y número de identificación del beneficiario.

Igualmente, se colocará en conocimiento de la parte actora, la existencia del título judicial consignado por la FIDUAGRARIA para lo que estime pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito, administrando justicia,

**RESUELVE**

1.- REQUERIR a la FIDUAGRARIA S.A., para que se sirva informar en el término de tres (3) días, el concepto por el cual consigno el título N°451010000900685, por valor

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

de \$19.759.155,05, a favor dentro del proceso de la referencia, que ya no se encuentra bajo nuestra custodia, y nos informe si el mismo debe ser entregado; en caso afirmativo, se sirva especificar el nombre y número de identificación del beneficiario.

2.- COLOCAR en conocimiento de la parte actora, por estado y por el término de tres (3) días, la existencia del título judicial consignado por la FIDUAGRARIA (numeral 03), para lo que estime pertinente.

Vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

  
DIÉGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 122

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **17 DE AGOSTO DEL AÑO 2021**, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez, la solicitud de entrega de título judicial, presentada por el apoderado de la parte actora (numeral 00). Así mismo, se informa que el proceso fue remitido mediante oficio N°1653, al Ministerio de Salud, según la consulta de proceso descargada de la web de la Rama Judicial (numeral 01); y con constancia de la existencia del título judicial (numeral 02). Pasa con un total de tres (3) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 02. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 13 de agosto de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

San José de Cúcuta, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se observa, que el expediente fue remitido al Ministerio de Salud, mediante oficio N°1653, según la consulta descargada a través de la secretaria del despacho. Por lo anterior, y teniendo claridad que el proceso no se encuentra bajo nuestra custodia, que se procederá a requerir por estados a la FIDUAGRARIA, para que se sirva informar en el término de tres (3) días, el concepto por el cual consigno el título N°451010000901672, por valor de \$18.028.245,86, a favor dentro del proceso de la referencia, que ya no se encuentra bajo nuestra custodia, y nos informe si el mismo debe ser entregado; en caso afirmativo, se sirva especificar el nombre y número de identificación del beneficiario.

Igualmente, se colocará en conocimiento de la parte actora, la existencia del título judicial consignado por la FIDUAGRARIA para lo que estime pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito, administrando justicia,

**RESUELVE**

1.- REQUERIR a la FIDUAGRARIA S.A., para que se sirva informar en el término de tres (3) días, el concepto por el cual consigno el título N°451010000901672, por valor

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

de \$18.028.245,86, a favor dentro del proceso de la referencia, que ya no se encuentra bajo nuestra custodia, y nos informe si el mismo debe ser entregado; en caso afirmativo, se sirva especificar el nombre y número de identificación del beneficiario.

2.- COLOCAR en conocimiento de la parte actora, por estado y por el término de tres (3) días, la existencia del título judicial consignado por la FIDUAGRARIA (numeral 02), para lo que estime pertinente.

Vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

  
DIÉGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

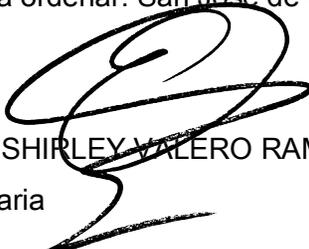
<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 122</p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día <b>17 DE AGOSTO DEL AÑO 2021</b>, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez, la solicitud de entrega de título judicial, presentada por el apoderado de la parte actora (numeral 01). Así mismo, se informa que el proceso fue remitido mediante oficio N°1654, al Ministerio de Salud, según la consulta de proceso descargada de la web de la Rama Judicial (numeral 02); y con constancia de la existencia del título judicial (numeral 03). Pasa con un total de tres (3) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 03. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 13 de agosto de 2021.

  
EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

San José de Cúcuta, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se observa, que el expediente fue remitido al Ministerio de Salud, mediante oficio N°1654, según la consulta descargada a través de la secretaria del despacho. Por lo anterior, y teniendo claridad que el proceso no se encuentra bajo nuestra custodia, que se procederá a requerir por estados a la FIDUAGRARIA, para que se sirva informar en el término de tres (3) días, el concepto por el cual consigno el título N°451010000900684, por valor de \$25.693.638,37, a favor dentro del proceso de la referencia, que ya no se encuentra bajo nuestra custodia, y nos informe si el mismo debe ser entregado; en caso afirmativo, se sirva especificar el nombre y número de identificación del beneficiario.

Igualmente, se colocará en conocimiento de la parte actora, la existencia del título judicial consignado por la FIDUAGRARIA para lo que estime pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito, administrando justicia,

**RESUELVE**

1.- REQUERIR a la FIDUAGRARIA S.A., para que se sirva informar en el término de tres (3) días, el concepto por el cual consigno el título N°451010000900684, por valor

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

de \$25.693.638,37, a favor dentro del proceso de la referencia, que ya no se encuentra bajo nuestra custodia, y nos informe si el mismo debe ser entregado; en caso afirmativo, se sirva especificar el nombre y número de identificación del beneficiario.

2.- COLOCAR en conocimiento de la parte actora, por estado y por el término de tres (3) días, la existencia del título judicial consignado por la FIDUAGRARIA (numeral 02), para lo que estime pertinente.

Vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

  
DIÉGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 122</p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día <b>17 DE AGOSTO DEL AÑO 2021</b>, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez, la solicitud de entrega de título judicial, presentada por el apoderado de la parte actora (numeral 01). Así mismo, se informa que el proceso fue remitido mediante oficio N°1703, al Ministerio de Salud, según la consulta de proceso descargada de la web de la Rama Judicial (numeral 02); y con constancia de la existencia del título judicial (numeral 03). Pasa con un total de tres (3) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 03. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 13 de agosto de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

San José de Cúcuta, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se observa, que el expediente fue remitido al Ministerio de Salud, mediante oficio N°1703, según la consulta descargada a través de la secretaria del despacho. Por lo anterior, y teniendo claridad que el proceso no se encuentra bajo nuestra custodia, que se procederá a requerir por estados a la FIDUAGRARIA, para que se sirva informar en el término de tres (3) días, el concepto por el cual consigno el título N°451010000900686, por valor de \$101.906.436,91, a favor dentro del proceso de la referencia, que ya no se encuentra bajo nuestra custodia, y nos informe si el mismo debe ser entregado; en caso afirmativo, se sirva especificar el nombre y número de identificación del beneficiario.

Igualmente, se colocará en conocimiento de la parte actora, la existencia del título judicial consignado por la FIDUAGRARIA para lo que estime pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito, administrando justicia,

**RESUELVE**

1.- REQUERIR a la FIDUAGRARIA S.A., para que se sirva informar en el término de tres (3) días, el concepto por el cual consigno el título N°451010000900686, por valor

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

de \$101.906.436,91, a favor dentro del proceso de la referencia, que ya no se encuentra bajo nuestra custodia, y nos informe si el mismo debe ser entregado; en caso afirmativo, se sirva especificar el nombre y número de identificación del beneficiario.

2.- COLOCAR en conocimiento de la parte actora, por estado y por el término de tres (3) días, la existencia del título judicial consignado por la FIDUAGRARIA (numeral 02), para lo que estime pertinente.

Vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

  
DIÉGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 122</p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día <b>17 DE AGOSTO DEL AÑO 2021</b>, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p>
--